



Rich&asociados

abogados y consultores

## CÓDIGO ÉTICO DE RICH & ASOCIADOS S.L.P.

### I.- Introducción.

**Rich & asociados**, en línea con el compromiso con sus clientes, la sociedad y su equipo humano, ha decidido adoptar el presente Código Ético que, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos, el Estatuto General de la Abogacía y la legislación vigente, garantice una conducta acorde con los principios de cumplimiento normativo más estrictos de cara a evitar cualquier riesgo legal en nuestra firma profesional.

El presente Código constituye una guía para todo el personal de nuestra firma en su desempeño profesional, en el uso de los recursos utilizados y en sus relaciones con el entorno. En él se ofrecen directrices en orden a clarificar los principios básicos de nuestro ejercicio profesional, de nuestra gestión y de nuestras relaciones con cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla nuestra firma.

Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, buscando que todo nuestro personal acomode su actuación a los mismos, así como a los principios de ética empresarial y profesional específicos, con el objetivo de ser un referente en estos campos.

### II.- Ámbito de aplicación.

El presente Código vincula a **Rich & asociados** como firma y a todo su personal, con independencia de la posición que ocupe, su modalidad contractual o lugar en el que desempeñe su trabajo.

La asunción por parte de todo el personal de este Código constituye un elemento esencial de su relación con la firma. Igualmente, el mismo será tenido en cuenta en los procesos de selección que, en cualquier estamento, se produzcan en la firma.

La empresa se compromete a dar a conocer en su entorno la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía [www.rich-asociados.com](http://www.rich-asociados.com).

### III.- Valores.

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en **Rich & asociados** hacemos de esta firma un proyecto único y diferenciador.

En **Rich & asociados** valoramos la **empatía**, la **agilidad** y la **eficacia** en el trabajo, el **rigor**, el **compromiso** y la **orientación al éxito** y queremos demostrarlo en:

- **Nuestro compromiso con la clientela:** nuestro objetivo es lograr que la experiencia de quienes se acercan a nuestra firma sea altamente satisfactoria. Para ello, escuchamos activamente, nos ponemos en su lugar y nos esforzamos por encontrar soluciones rápidas, innovadoras y de calidad que colmen sus expectativas.
- **Nuestro compromiso con el personal de nuestra firma:** apostando por la creación de un entorno de trabajo motivador y participativo. Para ello, diseñamos conjuntamente espacios y metodologías de trabajo, diseñamos planes de carrera conjuntos y optamos por la formación continua para alcanzar una alta satisfacción y cualificación profesional.
- **Nuestro compromiso con la sociedad:** entendemos nuestra profesionalidad como un servicio a la sociedad en la que vivimos, enfocando nuestro compromiso corporativo en el campo del derecho, la educación o la cultura y, especialmente, en la promoción de valores y proyectos que hagan de este mundo más justo y solidario.

### IV.- Principios de comportamiento ético.

El comportamiento ético que rige esta firma se basa principalmente en:

#### 1.- Buena fe.

Ajustamos nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe. Estos principios serán aplicables en todo momento y referidas tanto a nuestra clientela como a la parte contraria y a cualquier operador, jurídico o no jurídico, con el que nos relacionemos.

#### 2.- Honestidad.

Actuamos con honestidad y ética en las relaciones comerciales y profesionales que mantenemos tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas. Todo nuestro personal se compromete a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar su comportamiento como parte de la firma.

No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. No aceptamos compensaciones o ventajas indebidas.

En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz, siguiendo los principios recogidos en el Estatuto General de la Abogacía y en la legislación vigente al respecto.

### **3.- Respeto.**

Todo el personal es responsable de generar un ambiente de cordialidad, respeto y confianza en nuestro entorno.

Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de personas ajenas a la firma y evitamos comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización.

Apreciamos la diversidad de opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

### **4.- Igualdad.**

Promovemos la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

Ninguna persona empleada en **Rich & asociados** es discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, opinión política, origen social o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

### **5.- Confidencialidad.**

El personal de **Rich & asociados** se caracteriza por un compromiso claro en el trato de la información confidencial.

Aplicamos estrictamente el principio de secreto profesional establecido en el Estatuto General de la Abogacía a todos los hechos, comunicaciones, datos, informaciones, documentos, propuestas o comunicaciones conocidas, emitidas o recibidas en relación a nuestro ejercicio profesional. Dicho secreto profesional se extiende a todo el personal que colabore con nuestra firma, sea cual sea su vinculación con la misma, y no se encuentra limitado en el tiempo, pudiendo exigirse después de haber cesado en su orientación de servicios al cliente o a la firma.

Cumplimos escrupulosamente con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación a los datos a los que tengamos acceso debido a nuestras tareas en la firma.

Obtenemos la información de terceras personas de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma impropia o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

Evitamos cualquier conducta contraria a la libre competencia o que supongan un acto de competencia desleal, obligándonos a mantener confidencialidad respecto de los procesos y estrategias conocidas con ocasión de nuestra pertenencia a la firma, incluso una vez finalizados los servicios en ella.

## **V.- Principios de comportamiento profesional.**

### **1.- Independencia y libertad.**

La independencia y la libertad son principios rectores de nuestro ejercicio profesional sin que éstas puedan ser comprometidas.

Cuando exista o pudiera existir riesgo de conflicto de intereses con otro cliente o con los propios intereses del profesional o de la firma, el profesional se abstendrá de intervenir y lo pondrá en conocimiento de la dirección de la firma a fin de resolver conforme a las normas deontológicas de la profesión.

El profesional podrá cesar en su intervención profesional cuando surja una discrepancia o cuando vea que su independencia o libertad puedan estar comprometidas, siempre que no cause indefensión al cliente.

### **2.- Compromiso con la clientela.**

La relación entre profesional y cliente debe basarse en la recíproca confianza, por ello cultivamos una relación fluida y transparente con nuestros clientes para lo cual facilitamos toda la información que consideremos relevante y que él mismo nos requiera, amén de la exigida por la legislación vigente.

Nos comprometemos con la legítima defensa de los intereses de nuestra clientela, cumpliendo con la máxima diligencia la misión encomendada por nuestro cliente.

Todo el personal de **Rich & asociados**, con independencia del área funcional en que trabaje, está comprometido en ofrecer a nuestra clientela un servicio de la máxima calidad y a propiciar un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad en el servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua.

Gestionamos las sugerencias y reclamaciones de nuestros clientes con transparencia, considerándolas una oportunidad de mejora y promoviendo una escucha activa de las mismas.

### **3.- Gestión eficiente.**

El personal de **Rich & asociados** trabaja de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la firma pone a su disposición y evitando que otro tipo de actividades interfiera o impida cumplir sus responsabilidades laborales.

La firma pone a disposición de todo el personal los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento, debiéndose hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada cual.

#### **4.- Actitud de equipo.**

En **Rich & asociados** reconocemos el trabajo en equipo y la aportación de todo el personal en la consecución de los mejores resultados. Por ello, favorecemos el compromiso con el equipo, estimulando la participación y evitando actitudes pasivas o individualistas. Una persona sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajar en equipo.

Para ello, fomentamos la formación y capacitación en competencias personales y profesionales orientadas a la identificación con el equipo y la organización.

Igualmente, ponemos al servicio de todo el personal conocimiento adquirido por cada uno de los miembros, llevando a cabo eficaces políticas de gestión del mismo.

#### **5.- Cuidado de la reputación.**

Valoramos la imagen y la reputación de la firma como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de su clientela y, por ello, vigilamos el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa por parte de todas las personas en el entorno de la firma.

Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como profesionales de **Rich & asociados**.

Todo el personal somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la firma. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen.

Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

#### **6.- Desarrollo profesional.**

Nuestro crecimiento profesional y de equipo es la clave para la consecución de la excelencia profesional en favor de nuestra clientela, nuestra firma y nuestra sociedad. Por ello, la firma y su personal son partes implicadas en el diseño de itinerarios de desarrollo profesional que beneficien al personal, a la firma y, por ende, a la clientela y a la sociedad.

Para ello, prestamos atención a la motivación personal y colectiva, a la actualización continua de técnicas y conocimientos precisos para desempeñar un trabajo eficiente y a reconocer dichos esfuerzos.

## **VI.- Entrada en vigor, comunicación, aplicación y seguimiento del Código Ético.**

El Código Ético entrará en vigor el día 7 de junio de 2021, tras su aprobación por la Junta de Socios del 31 de mayo de 2021. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

El Código se comunicará a todo el personal de la firma y a todo nuestro entorno, estando a disposición en nuestra página web.

Todo el personal debe informar a su responsable sobre cualquier propuesta de mejora del presente Código, igualmente se debe informar de cualquier conducta que creamos que vulnera este Código Ético.

Si la gerencia o el socio/a de referencia está implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos al administrador único o al encargado de cumplimiento normativo de la empresa.

En cualquier caso, todos, incluido el personal, tendrán a su disposición un Canal Ético mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código Ético o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra firma, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra el personal por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas.

La Junta de Socios velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de resolución de la relación contractual y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Córdoba, 1 de junio de 2021.